



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 2000.-

Visto el expediente caratulado "Trámite particular -haberes- Villafañe Valois Alejo s/acordada 37/94", y

CONSIDERANDO:

1°) Que el ex prosecretario administrativo Valois Alejo Villafañe, solicitó que se le liquide el suplemento establecido en el punto 5° de la acordada n° 37/94.

2°) Que en tal sentido cabe destacar que el peticionante se desempeñó en dicho cargo desde el 1/3/91 hasta el 1/6/94, fecha en que se le otorgó la jubilación por invalidez.

3°) Que en esas condiciones no corresponde acceder a lo peticionado habida cuenta de que el citado funcionario, al momento de su cese, no cumplió los diez años de antigüedad como prosecretario administrativo -acordada n° 75/93-, requisito de ineludible cumplimiento (conf. res. 414/97, 221/98, 2085/99, entre otras).

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-



MORNO MCLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

JUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION